

Gastos Inicert. Ven. y no fijos.

<p>Ytt. Cerecientos r. que se concepan para gastos inicert. even- tuales y no fijos, como son las palmas que se dan a los Capitanes, animales nobres, mondas de la ac- quia principal, composiciones y curadas p.^a el Rey, reparo de sacales y casa de Ayudant. to. iluminacio- nes con motivo de regocijo publico, gastos en las conduiciones de reos y otras -----</p>	<p>153251-02 8700</p>
<p>Ytt. Novecientos diez y ocho r. que han de servir para el so- como diario de los r. de. años puros por de solem- nidad que existan en esta villa desde primero del corriente mes, hasta fin del año, los cuales p.^a ello han practicado la competente informacion -----</p>	<p>3918</p>
<p>Ytt. Trecentos r. de r. que se regulan a la subscip- cion del diario de fletes mandada hacer a los A. yuntamiento para la propria legislatura y no obstante la diligencia practicada no ha podido indagarse la cantidad cierta -----</p>	<p>8300</p>
<p>Ytt. Diecinueve y un r. a que asciende el diez p.^t cientos del valor de estos propios en este año -----</p>	<p>18094</p>
<p>Ytt. Ciento de renta y tres r. veinte y dos mrs que por igual razon ha de entregarse al Mayordomo del quinientos al millar -----</p>	<p>3163-22</p>
<p>Ytt. Quinientos setenta y nueve r. nueve mrs, que han de entregarse al Mayordomo de propios d. Juan Matilla Torrecilla, mitad del alcance que resultó en su favor por anticipo que li- zo en el año de mil ochocientos veinte segun resulta de sus cuentas que se hallan aprova- das por la superioridad -----</p>	<p>8579-09</p>

Suma de gastos -----	153202-33
Suma de valores -----	109910
Deficit -----	4083092 33

De forma que segun aparece de la mencionada operacion los gastos de
este fondo en el presente año ascienden a diez y nueve mil dos
cientos diez y tres mrs, los valores que han sido a diez mil nue-
vecientos diez r. y en vista resulta un deficit de ochocientos noventa
y dos r. treinta y tres mrs: y en vista de que este Ayuntamiento
se halla continuado con apremio por las sumas reclama-
ciones que hacen los Jud. del Tercero y demas acreedores
que son tan perentoria se acordaron sus mrs que sa-
candose testimonio literal se dirija a S. B. la diputacion
Provincial suplicando que inspeccionado que sea, se viva
aprobado intencionalmente por las acreciones que

